

“2020 – Año del Bicentenario de la creación de la República de Entre Ríos”

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE -Resolución N° 114 D.I.P.J., Matrícula N° 3058-, un inmueble ubicado en el Departamento Paraná, Viale, Dto. Quebracho, calle 3 de Febrero, Matrícula N° 111218, Plano de Mensura N° 113786, Partida N° 118622, con una superficie total del 200m².

ARTICULO 2º: Establézcase que la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE tendrá como cargo de la donación la obligación de destinar el inmueble donado para sede del cuartel de bomberos de la localidad.

ARTICULO 3º: Dispónese que el inmueble donado será absolutamente intransferible.
En caso de disolución de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE, el inmueble será restituido y transferido al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descrito al Artículo 1º, a favor de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE.

ARTICULO 5º: De forma.

ZAVALLO

AUTOR

Honorable Cámara de Diputados ER
Oficina Legislativa – Tel. 4208043
Alameda de la Federación N° 156- Paraná

“2020 – Año del Bicentenario de la creación de la República de Entre Ríos”

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley referido a autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación un inmueble a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de VIALE, lugar donde actualmente se encuentra emplazada la sede de la institución.

Dicho inmueble pertenecía a la Empresa Provincial de la Energía de Entre Ríos –EPEER-.

Por Decreto N° 4959/2013 se declaró definitivamente liquidada la EPEER y en el artículo 4° se ordenó a la Escribanía Mayor de Gobierno que realice los trámites necesarios para la transferencia definitiva al Superior Gobierno de una serie de inmuebles, entre los que se encuentra el inmueble objeto de la presente Ley, individualizado en el Anexo I, punto 6).

Actualmente allí se emplaza la sede de los Bomberos Voluntarios de Viale, que en junio de 2020 cumplió 25 años de su nacimiento. Dicho cuartel se destaca por la ardua tarea que llevan diariamente adelante, su compromiso y solidaridad con los vecinos de Viale y la costa del Paraná, zona donde también desempeñan tareas cuando se les requiere.

Es por ello que creo importante poder autorizar a que se realice dicha donación, la que sin duda colabora en jerarquizar la enorme tarea de los Bomberos y regularizar la situación dominial del inmueble.

Se adjunta copia del Decreto N° 4959/2013 donde obra individualizado el inmueble de referencia y constancia de vigencia de Personería Jurídica.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

GUSTAVO M. ZAVALLO

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA, 30 DIC 2013

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1230/96 MEOSP, por el cual se dispuso la liquidación de la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (EPEER); y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y a los fines de llevar adelante la tarea de liquidación definitiva de la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos - EPEER-se dictó el Decreto N° 1.230/96 MEOSP; y

Que en la precitada norma se establecieron las facultades y deberes del liquidador, el cual tenía como misión principal llevar adelante los trámites necesarios para la liquidación definitiva del ente residual, percibiendo los créditos y cancelando las deudas exigibles, sin perjuicio de la representación legal en actuaciones judiciales y administrativas; y

Que a la fecha se ha cumplido con la mayoría de las tareas encomendadas, por lo que corresponde dar por terminado el proceso de liquidación, transfiriendo los activos y pasivos al Estado Provincial; y

Que en relación al activo existen una serie de inmuebles que actualmente se encuentran en tenencia y uso por parte de la empresa ENERSA y que resultan necesarios para la prestación del servicio de transmisión y comercialización del servicio eléctrico en nuestra provincia, no habiendo sido incluidos en el decreto N° 2154/05 MGJEOSP por ser de titularidad de la ex EPEER, siendo esta ocasión propicia para su transferencia a la empresa antes mencionada, para lo cual se dispone su transferencia como aporte irrevocable de capital por parte del Superior Gobierno de la Provincia; y

Que dentro del activo inmobiliario existen otros inmuebles de titularidad de E.P.E.E.R y de Agua y Energía Eléctrica que están en condiciones jurídicas de ser transferidos directamente al Estado Provincial a los fines de lograr el objetivo de liquidación final del ente E.P.E.E.R; y

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Que en relación a los activos contingentes y cuya titularidad registral esta a nombre de terceros, resulta necesario ceder los derechos posesorios que detenta EPEER Residual a favor del Estado Provincial, disponiéndose así mismo que la Fiscalía de Estado y los demás organismos competentes intervengan a los fines de lograr la regularización de la situación de dominio y en su consecuencia la inscripción registral a favor del Estado Provincial; y

Que existen juicios en trámites en los cuales E.P.E.E.R Residual es parte como demandada, debiendo en consecuencia encomendarse la atención de esos juicios y el pago de las eventuales deudas que se puedan generar, al Superior Gobierno de la Provincia, a través de la Fiscalía de Estado; y

Que a los fines de ordenar el trámite de la transferencia de los inmuebles, resulta necesario instruir a la Secretaría de Energía de la Gobernación, para que forme los respectivos legajos de documentación de cada uno de los Anexos, para su posterior remisión a los Organismos competentes que correspondan; y

Que en relación a la Contribución de Mejoras de Gas, la Ley 8.350, en su artículo 8° y la Ley 8.722, establecieron que correspondía a EPEER, luego EPEER Residual, la percepción de dicho gravamen, tarea que ante su disolución deberá cumplir la Secretaría de Energía de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos; y

Que en relación al destino de la contribución por mejoras de la red de distribución de gas natural en la ciudad de Paraná, conforme a lo establecido por el Artículo 13° de la Ley 8.350, corresponde establecer que lo percibido por la Secretaría de Energía de la Gobernación sea destinado al Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), a través del cual se están financiando obras de ampliación de red en la ciudad de Paraná; y

Que no existen otras tareas que justifiquen, por su importancia, el mantenimiento del estado de liquidación de la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos en liquidación; y

Que corresponde encomendar a la Contaduría General de la Provincia a que efectúe las registraciones contables y patrimoniales que

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

sean menester y a que proceda al resguardo de los archivos y registros de las operaciones inherentes a la liquidación; y

Que en razón de la disolución de la empresa provincial y de su ente residual, resulta necesario efectuar la baja de EPEER de los registros impositivos y previsionales en todas las jurisdicciones en que se encuentre inscripto; y

Que el SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA, en su carácter de Liquidador de EPEER Residual, dicto la Resolución N° 30 L.E. del 29 de diciembre de 2.010, disponiéndose la finalización del Estado de Liquidación y fijando como fecha de corte del balance y rendición de cuentas el 29 de diciembre de 2010; y

Que conforme a lo sugerido por la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la Provincia se procedió a actualizar el Estado de Situación Patrimonial del Ente en Liquidación, con los respectivos balances, siendo el último el del 30 de junio de 2013; y

Que la FISCALIA DE ESTADO de la Provincia ha tomado intervención de competencia, informando el estado de los procesos judiciales en donde la E.P.E.E.R es parte y la situación de contingencia; y

Que el SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA da cuenta en su informe del estado de situación de EPEER en liquidación y del cumplimiento de los objetivos establecidos al momento de la creación del ente residual; y

Que por Resolución N° 37/L.E. del 5 de noviembre de 2013 se aprueban los balances contables, el informe de contingencia de juicios precitados y se incorporan dos inmuebles más de la localidad de Rosario del Tala para ser transferidos a la empresa provincial ENERSA; y

Que el presente Decreto encuadra en lo dispuesto por la Leyes N° 8.915 y su modificatoria Ley N° 8.965, Ley 8.350 y en el Decreto N° 1.230/96 MEOSP; y

Que han tomado intervención el Asesor Legal de la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA GOBERNACION, FISCALIA DE ESTADO, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS y el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; y

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese, a partir de la fecha del presente Decreto, definitivamente liquidada la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos, disponiéndose en consecuencia la disolución definitiva del Ente Residual creado por decreto N° 1230/96 MGJEOSP.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el informe final y la rendición de cuentas de la liquidación de la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos Residual, efectuadas por el Liquidador, a través de las Resoluciones N° 30/L.E. del 29 de diciembre de 2.010 y N° 37/L.E. del 5 de noviembre de 2013, las cuales agregadas junto con sus anexos pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Declárense transferidos a partir de la fecha del presente Decreto al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, los activos y pasivos determinados, y los activos y pasivos contingentes de la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos en liquidación.

ARTÍCULO 4°.- Ordénese a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO para que realice los trámites necesarios para la transferencia definitiva al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de los inmuebles de propiedad de EPEER Residual y cuya titularidad registral figura a nombre de E.P.E.E.R y de AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA y que se enumeran en el Anexo I del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Dispónese la transferencia, como aporte irrevocable y a cuenta de aumento de capital, a favor de la sociedad de propiedad del Estado Provincial ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA -ENERSA-, de los inmuebles que se encuentran actualmente en uso por esa empresa y que por su funcionalidad deben considerarse esenciales para la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica y que no fueron transferidos oportunamente en el Decreto N° 2154/05 MJEOSP y que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTÍCULO 6°.- Acéptase la cesión a favor del Estado Provincial de los derechos de propiedad y/o posesorios que detenta EPEER Residual, sobre los inmuebles con problemas de registración dominial que se enumeran en el Anexo III del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- Encomiéndese a la FISCALIA DE ESTADO la realización de todas la gestiones administrativas y/o judiciales tendientes a lograr la disponibilidad sobre los activos con problemas registrales, ya sea por estar afectados por controversias sobre titularidad y/o ocupación, como así también por situaciones registrales y/o catastrales anómalas y que se encuentran detallados en el Anexo III del presente decreto.-

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndese a la FISCALIA DE ESTADO para que tome intervención y lleve adelante todas las causas judiciales actualmente en trámite y las que eventualmente se inicien o tomen conocimiento de su existencia, en que sea parte la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (EPEER) en liquidación, en nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al listado de juicio que se adjunta como Anexo IV del presente decreto.-

ARTÍCULO 9°.- Encomiéndese a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA la registración del estado de liquidación y de la rendición de cuentas a que se hace referencia en el Artículo 2° del presente Decreto, así como el resguardo de los archivos y registros contables de las operaciones inherentes a la liquidación y las derivadas de ella.-

ARTÍCULO 10°.- Instrúyase a la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA GOBERNACION a formar, con toda la documentación que obre en su poder, los legajos correspondientes a los Anexos I, II, III y IV del presente Decreto; para su posterior remisión a los Organismos competentes, a fin de que cada uno de ellos de cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto.-

ARTÍCULO 11°.- Dispónese que todo lo relacionado con la contribución de mejoras de gas en la ciudad de Paraná, dispuesto por la Ley N° 8.350 y N° 8.722, será administrado por la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA GOBERNACION, debiéndose depositar lo percibido en el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER).-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTÍCULO 12°.- Dispónese que a partir de la disolución del Entre Residual, la Dirección de Administración de la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA GOBERNACION, efectuó la baja de EPEER de los registros impositivos y previsionales nacionales, provincial y municipales.-

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese y archívese; pasen las presentes a la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA GOBERNACIÓN a sus efectos.

Firmado por:

URRIBARRI
GARCIA

ANEXO I

**INMUEBLES TITULARIDAD DE E.P.E.E.R RESIDUAL
A TRANSFERIR AL SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

1. Departamento: Uruguay

Ubicación: C. del Uruguay, Bv'ard. Díaz Vélez y 12 de Octubre

Plano: Antecedente Plano 8.806, Actual 23.076

Superficie: 4797.64

Part. Provincial: 107.767

Matricula: 107.158

Titular: E.P.E.E.R

2. Departamento: Uruguay

Ubicación: C. del Uruguay, 25 de Mayo y Estrada

Plano: 9.083

Superficie: 2.404

Part. Provincial: 118.675

Matricula: 106.374

Titular: A y E.E

Ocupado por: Funciona U.A.D.E.R

3. Departamento: Uruguay

Ubicación: Basavilbaso, Sarmiento 396

Matricula: 111,120

Superficie: 327.310 m2

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: en tenencia y uso al Municipio de Basavilbaso. Funciona el CECIPRO donde se enseña a personas con capacidades diferentes.-

4. Departamento: Uruguay

Ubicación: Concepción del Uruguay- Artussi 140 Edificio de la Ex Central Caseros

Matricula: 120,513

Superficie: 8478.10 m2

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: Sindicato de Luz y Fuerza

5. Departamento: Paraná
Ubicación: 25 de Mayo 139
Matricula: 158,567
Titular: E.P.E.E.R
Ocupado por: Secretaria de Salud

6. Departamento: Paraná
Ubicación: Viale, Dto. Quebracho, calle 3 de Febrero
Matricula: 111,218
Superficie: 200 m2
Titular: E.P.E.E.R
Ocupado por: Bomberos Voluntarios

7. Departamento: Paraná
Ubicación: María Grande, Hasenkamp
Matricula: 163,649
Superficie: 348.30 m2
Part. Provincial: 71.412
Titular: E.P.E.E.R
Ocupado por: Municipalidad de Hasenkamp

8. Departamento: Paraná
Ubicación: calle San Martín esquina Laprida
Superficie: 174.28
Plano: 4239
Matricula: 112.082
Titular: E.P.E.E.R
Ocupado por: Secretaria de Turismo

9. Departamento: Colón
Ubicación: Dto. Segundo- Villa Elisa- Calle Héctor de Elia
Matricula: 116.941
Tomo: 40 Folio: 1699
Part. Provincial: 103.911
Titular: E.P.E.E.R
Ocupado por: Municipio de Villa Elisa

10. Departamento: Colón

Ubicación: Laprida y Moreno

Plano: 30.605

Superficie: 1214,95

Part. Provincial: 103,912

Tomo: 253 Folio: 17

Titular: A y E.E

Ocupado por: Dirección de Cultura de la Municipalidad de Colón

11. Departamento: Rosario del Tala

Ubicación: 25 de mayo y Panizza

Matricula: 104.899

Superficie: 183.70 m2

Part. Provincial: 107.574

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: hoy en tenencias del Consejo de Educación con muebles de la Escuelas de Artes Visuales, aparentemente usada solamente como depósito de muebles

12. Departamento: Islas del Ibicuy

Ubicación: Ibicuy Holt Mz. 28 Calle 12 s/n

Matricula: 113,649

Plano: 100.161

Superficie: 389.93 m2

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: Municipalidad de Holt

13. Departamento: Villaguay

Ubicación: Mitre 24

matricula: 106494

Superficie: 1345,03 m2

Fecha de adquisición: 29/sep/1986

Titular: E.P.E.E.R.



DECRETO N°

4959

M.P.IyS

Expediente N° 1.251.472/2013

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ANEXO II

INMUEBLES DE EPEER RESIDUAL A TRANSFERIR A E.N.E.R.S.A

1. Departamento: Islas del Ibicuy
Ubicación: Villa Paranacito, Av. Entre Ríos 740
Plano: 101.005
Superficie: 4107 m2
Part. Prov.: 34690/1

2. Departamento: Diamante
Ubicación: Eva Perón y Av. Sarmiento
Plano: 23.834
Superficie: 260.91 m2
Matricula: 9.287
Part. Prov.: 102.924
Titular: EPEER
Ocupado por: NIS 7250218 a nombre de Castillo Gloria

3. Departamento: Federación
Ubicación: Av. 25 de Marzo y José I. Benítez
Superficie: 300.40 m2
Plano: 16.797
Part. Provincial: 110.528/9
Matricula: 1283
Titular: EPEER

4. Departamento: Paraná, María Grande
Ubicación: Córdoba y Urquiza
Superficie: 1329.42 m2
Plano: 138169
Part. Prov.: 203457-8
Titular: E.P.E.E.R

5. Departamento: Paraná
Ubicación: Crespo- Dto. Espinillo -Independencia y Rivadavia
Superficie: 3.248 m2
Matricula: 157435
Plano: 122503

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Titular: E.P.E.E.R

6. Departamento: La Paz
Ubicación: Feliciano, Santa Elena Mz. 66 Belgrano 454
Matricula: 107,459
Tomo: 46 Folio: 203
Superficie: 405.27 m2
Part. Provincial: 71944
Titular: E.P.E.E.R

7. Departamento: Paraná
Ubicación: Don Bosco s/n
Superficie: 499.99 m2
Plano: 21.409
Matricula: 108870
Titular: E.P.E.E.R
Ocupado: Enersa

8. Departamento: Nogoyá
Ubicación: Ruta Nro. 39 Lote 1
Matricula: 108,677
Plano: 25.529
Superficie: 626.07 m2
Part. Provincial: 112.485
Titular: E.P.E.E.R

9. Departamento: Gualguaychú
Ubicación: Ciudad, Camino de Tropa, Lote 1
Plano: 57.451
Superficie: 638.17
Part. Provincial: 134.906
Matricula: 35.497
Titular: E.P.E.E.R
Ocupado: Casa habitación, cedido a Sr. Almada

10. Departamento: Paraná
Ubicación: Dto. Espinillo- Cnia. Santa Rosa-Ruta Nro. 32 Km.2
Matricula: 8.955
Superficie: 399.85 m2
Part. Provincial: 137.394

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Titular: E.P.E.E.R

11. Departamento: Federal
Ubicación: Ciudad, Echagüe 631
Función: Oficina y depósito a cielo abierto- Oficina comercial
Plano: 447
Superficie: 3360.80
Part. Provincial: 70171
Titular: Cooperativa Eléctrica Federal Limitada

12. María Grande:

Ubicación: calles Córdoba y Urquiza
Part. Prov.: 203457

Se realizó una mensura de posesión a favor de EPEER, la cual comprende 2 títulos:

- **Superior Gob. Prov.:** Matricula: 3977, Fecha inscripción: 11-12-1973 y Superficie: 1,190 m²

- **Municipalidad Villa María Grande:** Fecha inscripción: 8-01-1953, Tomo: 66 B Folio: 51, Superficie: 408,85 m²

Actualmente esta ocupado por ENERSA

13. Basavilbaso

Ubicación: Remanente lote 1. Tezano Pintos y 9 de Julio

Plano: 46053

Superficie: 517,75 m²

Part. Provincial: 141140

Titular: A y E.E

Ocupado por: Este lote pertenece de acuerdo a nuestra apreciación a la casa de familia que tenía el Encargado ó Jefe de la Estación Transformadora Ricardo Paredes. En tenencia y uso del agente Sergio Parreño Leg. 366

14. Departamento: Uruguay

Ubicación: Concepción del Uruguay L 2 Calle Pública.

Matricula: 119.687

Plano: 43.315

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: Desconocido

15. Departamento: Nogoyá

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Ubicación: Vivanco y Uruguay

Matricula: T: 45 F: 615 D.U

Plano: 9744

Superficie: 9.700 m²

Titular: Provincia de Entre Ríos

Ocupador por: ENERSA. Funciona Distrito, almacenes y oficina comercial

16. Departamento: Paraná

Ubicación: calle Salvador Caputto s/n

Superficie: 4.070m²

Plano: 53339

Matricula: 104585

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: Desocupado

17. Departamento: Diamante

Ubicación: Ciudad, Sarmiento y Ramírez

Matricula: 3,160

Plano: 23.833

Superficie: 1935.77 m²

Part. Provincial: 108.392

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: Funciona GELETE es el NIS 2012766 a nombre de ENERSA.-

18. Departamento: Paraná

Ubicación: San Benito

Función: Baldío

Se realizo una mensura de posesión a favor de EPEER, la cual comprende 2 títulos:

- **Roitberg, Benito:**

Ubicación: Dto. Sauce - Colonia 3 de febrero - Chacra II Fracción "A"

Superficie: 21,371 m²

Matricula: 008.821

Partida: 168.092

Plano: 105429

- **Aguer de Zunino, María Enriqueta Elizabeth:**

Ubicación: Dto. Sauce - Colonia 3 de febrero - Chacra II Fracción "B" - Dista al sur 178.00 m de encuentro de calles de colonia.

Superficie: 9.869m²

Matricula: 46 - 2352

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Partida: 168.091

Plano: 105428

Los lotes mencionados, fueron expropiados entre los años 1983 -1984 por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor de EPEER, con destino a Estaciones de maniobra y transformación; obras que hasta la fecha no se realizaron.

Cabe acotar que las propiedades hasta la fecha no han sido inscriptas a nombre de la EPEER, existiendo solamente una anotación provisoria a los márgenes de los títulos de las propiedades expropiadas.

Por Fiscalía de Estado deben ubicarse los antecedentes del juicio de expropiación.

19. Departamento: Feliciano

Ubicación: S.J. de Feliciano- Illia y Villón Mz. 119

Función: oficina distrito- Depósito

Plano: 4916

Superficie: 1213.97 m2

Part. Provincial: 102960

Observaciones: Plano de medida en confección

Parte transferido a EDEERSA

En el año 1995 se realizó una mensura de posesión de un inmueble que se asienta sobre 3 títulos:

1 Título: Ramón de la Cruz Moreno

Dominio de inscripción: tomo-40 folio-195

Inscripto: 01-10-1958

Superficie: 1093,98 m2

2 Títulos: Superior Gobierno de la Provincia

Inscripción: tomo-31 folio-35 v

Inscripto: 26-02-1949

Superficie: -465,00 m2

Esta ocupada en parte por una Estación Transformadora propiedad de EDEERSA y otra parte (777,00 m2) está ocupada por la Dirección Departamental de Escuelas

Con una superficie total de: 2326,98 m2

En relación al TITULO 1 de titularidad registral a nombre de un particular, la ocupación y posesión por parte de A y EE y posteriormente de EPEER, data de más de 40 años razón por la cual correspondería la iniciación de un procedimiento de usucapión a los fines de obtener la definitiva titularidad.

20. Departamento: Rosario del Tala

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Partida: 168.091

Plano: 105428

Los lotes mencionados, fueron expropiados entre los años 1983 -1984 por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor de EPEER, con destino a Estaciones de maniobra y transformación; obras que hasta la fecha no se realizaron.

Cabe acotar que las propiedades hasta la fecha no han sido inscriptas a nombre de la EPEER, existiendo solamente una anotación provisoria a los márgenes de los títulos de las propiedades expropiadas.

Por Fiscalía de Estado deben ubicarse los antecedentes del juicio de expropiación.

19. Departamento: Feliciano

Ubicación: S.J. de Feliciano- Illia y Villón Mz. 119

Función: oficina distrito- Depósito

Plano: 4916

Superficie: 1213.97 m2

Part. Provincial: 102960

Observaciones: Plano de medida en confección

Parte transferido a EDEERSA

En el año 1995 se realizó una mensura de posesión de un inmueble que se asienta sobre 3 títulos:

1 Título: Ramón de la Cruz Moreno

Dominio de inscripción: tomo-40 folio-195

Inscripto: 01-10-1958

Superficie: 1093,98 m2

2 Títulos: Superior Gobierno de la Provincia

Inscripción: tomo-31 folio-35 v

Inscripto: 26-02-1949

Superficie: -465,00 m2

Esta ocupada en parte por una Estación Transformadora propiedad de EDEERSA y otra parte (777,00 m2) está ocupada por la Dirección Departamental de Escuelas

Con una superficie total de: 2326,98 m2

En relación al TITULO 1 de titularidad registral a nombre de un particular, la ocupación y posesión por parte de A y EE y posteriormente de EPEER, data de más de 40 años razón por la cual correspondería la iniciación de un procedimiento de usucapión a los fines de obtener la definitiva titularidad.

20. Departamento: Rosario del Tala

DECRETO N°

4959

M.P.lvs

Expediente N° 1.251.472/2013

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Ubicación: Avenida General San Martín

Plano: 14813

Superficie: 1530,61 m2

Part. Provincial: 102.177-8

Matricula: 105.919

Titular: E.P.E.E.R

Ocupado por: Funciona ENERSA

21. Departamento: Rosario del Tala

Ubicación: Avda Néstor Kirchner

Plano: 14814

Tomo: 43 Folio 237

Superficie: 602,68 m2

Part. Provincial: 108.327-5

Titular: Agua y Energía Eléctrica

Ocupado por: Funciona ENERSA



ANEXO III

INMUEBLES PROPIEDAD DE EPEER RESIDUAL CON PROBLEMAS REGISTRALES

1. Departamento: Islas del Ibicuy

Ubicación: Villa Paranacito P. U

Función: Oficina dto.

Plano: 100,324

Superficie: 300 m2

Part. Provincial: 111,784

Observaciones: Escriturado falta inscripción. Se encuentra, según el registro de la propiedad del inmueble de Gualeguaychú a nombre de la Biblioteca popular Sandor Mikler

2. Departamento: Federación

Ubicación: dto. Tatuti, San Jaime de la frontera, calle Supremo Entrerriano 94

Función: Oficinas

Plano: 5.607

Superficie: 937.38 m2

Part. Provincial: 121.757

Observaciones: Donación del gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Escritura 107

Titular: EPEER

3. Departamento: Federación, Chajari

Ubicación: 3 de Febrero entre San Martín y Bolívar

Función: Distribución, redes transformadores

Plano: -13923 Superficie: 342,40 m2

-2904 Superficie: 1739 m2

-2905 Superficie: 1290 m2

Part. Provincial: 10736, 70.913 y 70.917

Observaciones: -Plano medida en confección

- Inscripto a nombre de la Cooperativa de Chajari

Fecha de Adquisición: 18/abril/1958

Tomo: 46 Folio: 407

Funcionario Autorizante: Escr. Martín Benavidez

Certificado expedido: 24/Mayo/1996

4. Departamento: Gualeguay

Ubicación: Ciudad, Mza. 25/A Calle Ayacucho y Pte. Illia

Función: Oficina técnica- almacén- Depósito

Plano: 3905

Superficie: 5182

Part. Provincial: 1052 Litigio Cooperativa Eléctrica Gualeguay

Observaciones: Titular Coop. Gualeguay Ltda. Está ocupado por la firma IMPROSIL de tubos de GNC cedido por la Municipalidad.

Las instalaciones se encuentran registradas a nombre de la Coop. Gualeguay Ltda., quien explotó el servicio en los años anteriores a la aparición de A y EE.

Según los antecedentes obrantes en secretaria de energía carpeta N° 78 en el año 1971 la Provincia de Entre Ríos otorgó en tenencia y uso a la Empresa A y EE todas las instalaciones relacionadas con la explotación del servicio eléctrico en la zona de Gualeguay incluidos las instalaciones antes referenciadas. Posteriormente en el año 1983 dichas instalaciones fueron ocupadas por la EPEER. Debe mencionarse que la referida cooperativa carece de registración como tal, razón por la cual y en función de lo antes mencionado correspondería la iniciación del procedimiento de usucapión para transferir los bienes erario público

5. Departamento: Concordia

Ubicación: Colonia Nueva Escocia

Función: Subdistrito

Plano:-

Superficie: 800 m2

Part. Provincial: -

6. Departamento: Federal

Ubicación: Conscripto Bernardis, Pancho Ramírez s/n

Superficie: 1000 m2

Ocupado por: Municipalidad de Conscripto Bernardis

7. Departamento: Colon

Ubicación: San José Calle Sourigues y Cetour

Superficie: 400 m2

Función: Baldío y 200 m2 se encuentran ocupados por el Consejo provincial del Menor y funciona hogar de internación Diego Izquierdo

Plano: 12.823

Part. Provincial: 104260-2

Tomo: 40 Folio: 2199

Matrícula: 402.199

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Titular: VOEFRAY RAMON ALFREDO

De los 400 m2, 200 m2 existe constancia de una donación a favor de A y EE, actualmente ocupados por le Hogar de Internación Diego Izquierdo, de los otros 200 m2 surge de notas remitidas entre A Y EE y EPEER que también fueron transferidos a A y EE no existiendo constancia de tal transferencia.

La posesión de dicho inmueble correspondió primero a A y EE y posteriormente a EPEER, ala fecha por más de 40 años

Este inmueble fue transferido por convenio de fecha 8 de junio de 1982 por A y EE a favor de Estado Provincial con motivo de la transferencia de los servicios eléctricos a la provincia, estando pendiente su registracion a nombre del nuevo titular.

8. Departamento: Colon

Ubicación: Calle Sourigues

Superficie: 400 m2

Plano: 14.599

Titular: Voefray Ramón Alfredo

Este inmueble fue transferido por convenio de fecha 8 de junio de 1982 por A y EE a favor de Estado Provincial con motivo de la transferencia de los servicios eléctricos a la provincia.

Este inmueble fue adquirido por A y EE, esto según notas entre EPEER y A y EE que así lo demuestran, pero no se encuentra ningún convenio o contrato que así lo disponga expresamente.

Además no habiéndose cumplimentado oportunamente con la inscripción del inmueble a favor de A y EE. Esta situación de irregularidad dominial puede ser subsanada mediante procedimiento de usucapión atento a los antecedentes obrantes y a la posesión desde hace más de 40 años, primero de A y EE y luego de EPEER.

9. Departamento: Gualaguaychú

Ubicación: Pehuajó - Urdinarrain

Superficie: 250 m2

Función: Terreno baldío

Folio: 69 Tomo 78

Cooperativa eléctrica de Urdinarrain. Se presume que es la SET rural Pehuajó.

10. Departamento: Paraná

Ubicación: Villa Urquiza

Función: baldío

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ANEXO IV

LISTADO DE JUICIOS DE EPEER RESIDUAL

1. JUICIOS EN TRÁMITE EN LA CIUDAD DE PARANA:

a) Juzgado de Paz N° 2

- "Municipalidad de Paraná c/Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos s/ Apremio" Expte N° 12050

b) Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5:

- "Arias Andrés E.R. c/ Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos". Expte N° 14767, Folio N° 183. Año 2001. Fecha Inicio: 27/04/2001.
- "González Juan Carlos c/ Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (Residual) y Otro". Sumario Acumulado Martínez Luis c/EPEER Y Otro – Sumario Expte N° 9314, Folio N° 475. Fecha Inicio: 20/02/1997.

c) Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6:

- "VIALSA S.A. c/ E.P.E.E.R. y OTRO S/SUMARIO". Expte N° 144, Folio N° 491. Fecha Inicio: 20/03/2000.
- "TECINGA S.A. C/EDEERSA y Otros"

d) Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4:

- "CORREA FOLETTO MIRKO ALEJANDRO Y OTRO C/SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y OTRO S/EJECUCION DE HONORARIOS". Expte N° 9255. Año 2009.
- "CORREA FOLETTO MIRKO ALEJANDRO Y OTRO C/SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y OTRO S/EJECUCION DE HONORARIOS (AUTOS: DIAZ ANTONIO A. Y OTROS C/SUP. GOB. A. INCONST. 5756)". Expte N° 9427. Año 2009.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

2. JUICIOS EN TRAMITE EN LA CIUDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

a) Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1:

- "Godoy, Marta Graciela c/EDEERSA y Otros S/Sumario". Expte N° 2508 Año 2005.
- "Danielli, Darío Roberto c7Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos Residual- Ejecución de Honorarios". Expte N° 2269 . Folio 79. Año 2005.
- "Danielli, Darío Roberto c/ E.P.E.E.R – Ejecución de Honorarios" Expte N° 3422 – Folio 37 . Año 2005.

b) Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2:

- "Courvoisier Liliana Raquel y Otro c/ E.P.E.E.R. y/o E.D.E.E.R. S.A. – Daños y Perjuicios". Expte N° 97 . Folio 119 L. VI – Año 1997.
- "Courvoisier Liliana Raquel c/ Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos Residual y Otro – Ejecución de Sentencia". Expte N° 1957 . Folio 433 L. VI – Año 2002.



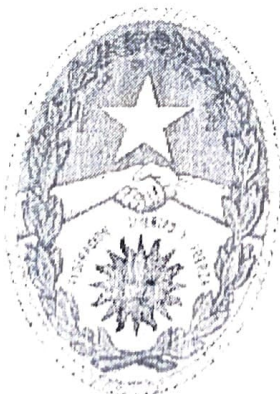


*Dirección de Inspección
de Personas Jurídicas
Entre Ríos*

CERTIFICACION N° 040/20 D.I.P.J.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS CERTIFICA QUE: la entidad denominada **"ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE"**, con domicilio legal en la ciudad de **Viale**, Dpto. **Paraná**, goza de Personería Jurídica según **Resolución N° 114 D.I.P.J.**, de fecha **15/08/1995**, bajo matrícula N° **3058**, la cual se encuentra vigente.-

A pedido de la parte interesada, se extiende la presente en la ciudad de Paraná a los **dieciséis** días del mes de **enero** del año **dos mil veinte**.-



Firmado digitalmente por AMAVET
Lisandro Fidel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 20242643179,
c=AR, cn=AMAVET Lisandro Fidel,
email=lamavet@entrierios.gov.ar
Motivo: Certifico la precisión e
integridad de este documento
Fecha: 2020.01.16 09:52:59 -03'00'